



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVEN-
TA.

Maria arcaibus y quarentapares
 de Gasco cinco arcaibus y bintepaus de Gas
 cos a cada uno. Para que se nlos acanuda armar
 los soldados de sus compañías obligandolos
 a los 7. de cada uno por lo que se carea
 que pasada una oracion en bolmundo de lla au
 tuu. de bolver y entregaran en Madrid
 de las armas cada uno los otros veinte arcaibus
 y veinte pares de Gasco que devieren y en su defecto
 pagaran un valor que ade quedar de su de en el su
 rramto de cada uno y de quien en su fin parte
 de que an de otorgar en scriptura en forma correble
 gacion de su gobernas y bienes y comustas de y
 de que se otorgado en su nombre de la dha
 escripturas el dho. Don Juan Montijo en
 tre que a las dhas. de cada uno. Los dhas. de
 Cabius y de pares de Gasco con lo qual sea
 bastante y recado para armar y pagar de
 el dho. don dize. y si fuer novino en el be aguerdo por quanto ay
 la accion no se an buelto los arcaibus que se an facado de la
 de cada uno de un mes en otros sucesivos.

